



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100
Circuito Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	JULIO 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NATURALEZA:	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN:	INVITACION A COTIZAR

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA RED DE GASES MEDICINALES Y MANIFOLDS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas, cantidades, características, condiciones de calidad, requisitos de fabricación, instalación, transporte, garantía, mantenimiento, entrega y demás condiciones particulares se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio previo y será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista

4. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: " **INVITACIÓN A COTIZAR**": Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- Anexo 10 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- Anexo 11 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- Anexo 12 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Cuando Aplique)
- Anexo 13 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- Anexo 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- Anexo 15 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA



7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-codificacion-de-bienes-y-servicios>

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	72	15	42	00
Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42	27	17	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	29	00
Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías	72	15	44	00
Servicios de soldadura	73	18	19	00
Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42	18	19	00

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURIDICOS

8.1 REQUISITOS JURIDICOS

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1); conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

8.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

8.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

8.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.



La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

8.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

8.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

8.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

8.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

8.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

8.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.



8.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

8.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.

Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

8.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

8.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

8.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

8.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

8.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

8.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

8.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

8.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

9. EXPERIENCIA

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del presente proceso de selección, los cuales deben estar debidamente terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
- b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
5. Tiempo de ejecución.

- f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

1. Contrato
2. Acta de Liquidación
3. Acta de entrega, terminación, o final
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CLAVE 1107
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 10-10, Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- h. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

10. TECNICOS

FACTORES TECNICOS

1. Adjuntar Hoja de vida y certificado de vinculación laboral o OPS con el oferente de:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

- a. Cuatro (4) Técnicos y/o tecnólogos con experiencia en mantenimiento de red de gases medicinales mínimo con 3 años de experiencia en mantenimiento e instalaciones con redes de gases medicinales, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
- b. Un (1) Ingeniero Mecánico con mínimo 3 años de experiencia en Mantenimiento en red de gases medicinales y diseño de redes, se validará la experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**
- c. Un (1) Químico farmacéutico o Ingeniero Químico con experiencia en Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales con mínimo 3 años de experiencia en procesos de producción, **Adjuntar certificación laboral en la que se evidencie la experiencia anteriormente mencionada.**

2. Protocolo de Mantenimiento de tomas de gases medicinales

Debe contemplar como mínimo:

- Objetivo y alcance.
- Normatividad y documentos de referencia.
- Identificación de las tomas por servicio y tipo de gas.
- Frecuencia del mantenimiento preventivo y criterios para mantenimiento correctivo.
- Procedimiento de inspección visual.
- Verificación del estado mecánico de la toma.
- Verificación del sistema de indexación para evitar conexiones incorrectas.
- Limpieza externa utilizando productos compatibles con oxígeno.
- Inspección de empaques, válvulas internas y sellos.
- Verificación de fugas.
- Medición de presión y caudal.
- Comprobación del funcionamiento mediante equipos de prueba certificados.
- Criterios de aceptación y rechazo.
- Elementos de protección personal requeridos.
- Medidas de seguridad.
- Registro fotográfico cuando aplique.
- Formato de registro de mantenimiento.
- Identificación del responsable.
- Criterios para reposición de componentes.

3. Protocolo de mantenimiento de Manifold de respaldo (incluido el reto al manifold)

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación del manifold y gases asociados.
- Descripción del sistema.
- Revisión del estado de cilindros.
- Inspección de mangueras de alta presión.
- Revisión de reguladores.
- Revisión de válvulas antirretorno.
- Verificación de presiones primaria y secundaria.
- Revisión del sistema automático de cambio.
- Procedimiento para el reto (simulación de agotamiento del banco principal).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

- Confirmación del cambio automático al banco de reserva.
- Confirmación del retorno al banco principal.
- Verificación de alarmas durante el reto.
- Inspección de soportes y anclajes.
- Inspección de señalización.
- Revisión de ventilación del cuarto de manifold.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.
- Acciones frente a fallas.

4. Protocolo de mantenimiento de alarmas de área y alarmas maestras.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Inventario de alarmas.
- Identificación por ubicación.
- Frecuencia de mantenimiento.
- Limpieza de paneles.
- Verificación de alimentación eléctrica.
- Verificación de baterías de respaldo cuando existan.
- Simulación de condiciones de alta presión.
- Simulación de baja presión.
- Simulación de pérdida de suministro.
- Confirmación de alarmas visuales.
- Confirmación de alarmas sonoras.
- Confirmación de transmisión hacia alarma maestra.
- Verificación de indicadores digitales.
- Calibración cuando aplique.
- Criterios de aceptación.
- Registro de pruebas.
- Procedimiento para atención de fallas.

5. Protocolo de Mantenimiento de caja de control o corte.

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Identificación de cada caja.
- Plano de ubicación.
- Identificación de áreas controladas.
- Inspección física del gabinete.
- Revisión de señalización.
- Verificación de identificación de gases.
- Operación de válvulas.
- Confirmación de apertura y cierre.
- Lubricación cuando aplique.
- Verificación de fugas.
- Verificación de presión aguas arriba y aguas abajo.



- Inspección de accesorios.
- Confirmación de accesibilidad.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo.

6. Protocolo de Mantenimiento de las redes de gases medicinales.

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Identificación completa de la red.
- Inventario de tuberías.
- Identificación por colores.
- Identificación del sentido de flujo.
- Inspección visual de toda la red.
- Verificación de soportes.
- Verificación de anclajes.
- Inspección de corrosión.
- Revisión de uniones.
- Inspección de soldaduras.
- Verificación de aislamiento cuando exista.
- Verificación de presiones.
- Identificación de fugas.
- Verificación de vibraciones.
- Inspección de interferencias con otras redes.
- Registro de novedades.
- Priorización de reparaciones.
- Criterios para suspensión del servicio.

7. Protocolo de Mantenimiento de compresor de evacuación de gases anestésicos

Debe incluir:

- Objetivo.
- Alcance.
- Características del equipo.
- Manual del fabricante.
- Frecuencia de mantenimiento.
- Inspección general.
- Limpieza.
- Revisión del motor.
- Revisión de rodamientos.
- Revisión de correas o acoplamientos.
- Verificación de vibraciones.
- Medición de corriente eléctrica.
- Revisión del sistema de control.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

- Revisión de filtros.
- Verificación del vacío generado.
- Verificación de presión.
- Inspección de ductos.
- Confirmación de operación continua.
- Revisión de alarmas.
- Prueba funcional.
- Registro de mantenimiento.
- Criterios de reemplazo de componentes.

8. Protocolo de Corte de gases para áreas no críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área no crítica.
- Responsables.
- Solicitud formal del corte.
- Evaluación del impacto.
- Coordinación con el servicio asistencial.
- Programación del corte.
- Notificación previa.
- Verificación de pacientes.
- Confirmación de disponibilidad de cilindros portátiles.
- Identificación de válvulas.
- Procedimiento de cierre.
- Confirmación de ausencia de presión.
- Ejecución de trabajos.
- Procedimiento de reapertura.
- Purga cuando aplique.
- Confirmación de presión.
- Confirmación del servicio.
- Registro del evento.
- Cierre documental.

9. Protocolo de Corte de gases para áreas críticas

Debe contemplar:

- Objetivo.
- Alcance.
- Definición de área crítica.
- Análisis formal del riesgo.
- Autorización institucional.
- Coordinación con Dirección Médica.
- Coordinación con Ingeniería Hospitalaria.
- Coordinación con enfermería.
- Plan de contingencia.



- Disponibilidad de cilindros de respaldo.
- Disponibilidad de ventiladores y equipos alternos.
- Confirmación de traslado de pacientes cuando aplique.
- Asignación de responsables.
- Comunicación permanente.
- Procedimiento de cierre.
- Monitoreo continuo durante el corte.
- Tiempo máximo autorizado.
- Procedimiento de restablecimiento.
- Verificación de presiones.
- Verificación de funcionamiento de equipos médicos.
- Registro detallado del evento.
- Informe final.
- Lecciones aprendidas.

10. Protocolo de pruebas de hermeticidad, estanqueidad, gases cruzados, fugas e integridad mecánica.

Debe incluir:

Información general

- Objetivo.
- Alcance.
- Normatividad.
- Equipos de medición calibrados.
- Personal competente.
- Condiciones de seguridad.

Prueba de hermeticidad

- Presión de prueba.
- Tiempo de estabilización.
- Tiempo de observación.
- Criterios de aceptación.
- Registro de resultados.

Prueba de estanqueidad

- Método de ensayo.
- Instrumentos utilizados.
- Límites máximos de pérdida permitidos.
- Registro de resultados.

Prueba de gases cruzados

- Identificación de todos los puntos terminales.
- Verificación de identidad del gas mediante analizador.
- Confirmación del gas en cada toma.
- Registro de conformidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(SALUD)
Subred Integrada de Servicios de Salud
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

Prueba de fugas

- Inspección de uniones.
- Inspección de válvulas.
- Inspección de tomas.
- Uso de detector electrónico o solución detectora compatible.
- Registro de ubicación de fugas.
- Corrección y nueva prueba.

Integridad mecánica

- Inspección de soportes.
- Inspección de tuberías.
- Estado de soldaduras.
- Estado de válvulas.
- Estado de cajas de corte.
- Estado de manifolds.
- Estado de anclajes.
- Protección contra corrosión.
- Cumplimiento de distancias de seguridad.

Cierre del protocolo

- Criterios de aceptación.
- Criterios de rechazo.
- Acciones correctivas.
- Emisión del certificado de conformidad.
- Registro fotográfico.
- Firma del responsable técnico.
- Firma del supervisor o interventor.
- Archivo de resultados en la hoja de vida de la red.

11. Listado de equipos patrón con certificado vigente expedido por laboratorio acreditado por la ONAC.

El proponente debe diligenciar y aportar el anexo técnico económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2014-1370
Gobernando con Responsabilidad
Por el Bienestar de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

11. ECONÓMICOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica y de experiencia según aplique se les realizará evaluación económica, requisito puntuable dentro del presente proceso de Invitación a Cotizar.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	100
Propuesta que oferta el segundo menor valor	90
Propuesta que oferta el tercer menor valor	80
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	70
Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	60

La adjudicación se realizará de acuerdo al menor valor ofertado, siempre y cuando no superen el precio techo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes. **No se aceptarán ofertas parciales.**

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

Cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
7. En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
8. El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
9. Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
10. El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
11. La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
13. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
14. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
17. Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOLIVIO
González Pineda
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

18. Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
19. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
20. Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
21. Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Económico, salvo que se trate de la suma de presupuestos que correspondan a procesos ejecutados a monto agotable.
22. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
23. Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.
24. Cuando el proponente condicione su propuesta.
25. Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
26. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
27. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
34. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.527.344 M/CTE)**., el presente proceso será a monto agotable.

Para la determinación del presupuesto oficial, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adelantó diversas actuaciones orientadas a identificar las condiciones del mercado y obtener información económica suficiente que permitiera establecer valores de referencia.

En desarrollo de la etapa de planeación se adelantaron los siguientes ejercicios para la determinación del presupuesto:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

El valor estimado del contrato se determinó con base en el valor histórico de contratos anteriores realizados por la entidad, atendiendo la necesidad inicialmente identificada, para lo cual se tomó los valores unitarios de la contratación 2025 y se adicionó un incremento del 3% conforme actualización de precios autorizado por CONFIS Distrital para la vigencia 2026, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CONTRATO 6193-2025 OBJETO DEL CONTRATO "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LA RED DE GASES MEDICINALES Y MANIFOLDS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO 2025	INCREMENTO 3% IVA INCLUIDO	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO 2026
1	Mantenimiento de tomas de gases medicinales de las referencias y marcas que se encuentren instaladas en los diferentes servicios de las unidades de atención que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el cual debe incluir la limpieza, verificación, corrección de fugas y suministro y reemplazo de kit de o-rings, así como el suministro y la instalación de tornillería faltante.	1	UN	\$ 54.715	\$ 1.641	\$ 56.356
2	Mantenimiento de Manifold de respaldo, el cual incluye mantenimiento de reguladores de alta y baja presión, bypass de línea y cheque de seguridad, válvulas de paso y demás componentes del manifold para oxígeno, aire medicinal, óxido nitroso, dióxido de carbono y demás gases que se encuentren en la institución, en el que se debe realizar limpieza, verificación de funcionamiento y corrección de fugas. Para los manómetros del manifold se debe realizar verificación metrológica (calibración) con certificación ONAC	1	UN	\$ 245.140	\$ 7.354	\$ 252.494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA UNO
Calle 100 No. 100-100
100.000 Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

3	Mantenimiento de alarmas de área, el cual incluye pruebas, verificación de estado físico y de funcionamiento, suministro y reemplazo de componentes electrónicos como transistores, condensadores, conectores y conexión de puntos deshabilitados.	1	UN	\$ 58.834	\$ 1.765	\$ 60.599
4	Mantenimiento de alarmas maestras, el cual incluye pruebas, verificación de estado físico y de funcionamiento, suministro y reemplazo de componentes electrónicos como transistores, condensadores, conectores y conexión de puntos deshabilitados.	1	UN	\$ 70.600	\$ 2.118	\$ 72.718
5	Mantenimiento de caja de control o corte, el cual incluye limpieza, verificación de funcionamiento, suministro e instalación señalización y calcomanías, suministro e instalación de armellas para los acrílicos cuando sean requeridos.	1	UN	\$ 76.484	\$ 2.295	\$ 78.779
6	Mantenimiento de las redes de gases medicinales, el cual incluye todos los tipos de gases que existan en las instalaciones de las diferentes unidades de prestación de servicios de salud de la Subred y en donde se debe hacer verificación y arreglo de fugas, Pruebas de hermeticidad y estanqueidad de dichas redes con entrega de informe de cada una de las pruebas.	1	UN	\$ 764.837	\$ 22.945	\$ 787.782
7	Mantenimiento de compresor de evacuación de gases anestésicos, el cual incluye los secadores, conlimpieza, verificación física y funcional, corrección de fugas	1	UN	\$ 269.654	\$ 8.090	\$ 277.744



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLANEACIÓN
Gestión Estratégica de la Transición
de Bogotá Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

8	Corte de gases para áreas no críticas, Planeación y ejecución para el corte programado en el suministro de gases medicinales con el fin de reemplazar elementos en la red, se deben programar en coordinación con cada unidad y supervisor de el contrato, este procedimiento se debe realizar solo si es necesario y debe incluir todo la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.	1	UN	\$ 91.780	\$ 2.753	\$ 94.533
9	Corte de gases para áreas críticas, Planeación y ejecución para el corte programado en el suministro de gases medicinales con el fin de reemplazar elementos en la red, se deben programar en coordinación con cada unidad y supervisor y/o apoyo técnico a la supervisión del contrato, este procedimiento se debe realizar solo si es necesario y debe incluir todo la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.	1	UN	\$ 209.447	\$ 6.283	\$ 215.730
VALOR TOTAL MANO DE OBRA 2026						\$ 1.896.736

NOTA: Las cantidades relacionadas en el cuadro son de referencia, estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros de salud y hospitales de la Subred Sur, y serán debidamente verificadas con las respectivas cotizaciones.

La naturaleza del servicio requerido es variable y depende directamente de las condiciones técnicas de la red y de las eventualidades que se presenten en las distintas unidades de atención, razón por la cual el proceso contractual se plantea bajo la modalidad **de monto agotable** y con cotización de valores unitarios, lo cual permite a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos y atender únicamente las actividades efectivamente requeridas.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, y considerando que el desarrollo de los mantenimientos preventivos y, especialmente, correctivos puede requerir el reemplazo de componentes, es necesario prever el suministro de repuestos, insumos, consumibles y/o accesorios. En consecuencia, los proponentes deberán presentar la cotización por valor unitario de los siguientes repuestos, insumos, consumibles y/o accesorios, los cuales servirán como referencia para la ejecución del contrato y para la determinación de los valores correspondientes a los suministros que eventualmente sean requeridos por la Entidad:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR TECHO 2025 IVA INCLUIDO	INCREMENTO 3% IVA INCLUIDO	VALOR TECHO 2026 IVA INCLUIDO
----------------------	--	----------------------------------	-------------------------------------



ALCaldía Mayor
de Bogotá D.C.
1411103
Gobierno Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

FLUJOMETRO DOBLE (FLUJÓMETRO DE OXIGENO O AIRE MEDICINAL, PARA PACIENTE ADULTO O PEDIÁTRICO. INCLUYE EL ACOPLE PARA TOMA A PARED)	\$ 475.023	\$ 14.251	\$ 489.274
TOMA DE PARED PARA OXIGENO TIPO AGA	\$ 440.075	\$ 13.202	\$ 453.277
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA MANIFOLD RECUBIERTA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CON GUAYA DE SEGURIDAD Y ACOPLE SEGÚN TIPO DE GAS (AIRE MEDICINAL)	\$ 424.335	\$ 12.730	\$ 437.065



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(S.A.S.)
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA MANIFOLD RECUBIERTA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CON GUAYA DE SEGURIDAD Y ACOPLE SEGÚN TIPO DE GAS (OXIGENO)	\$ 421.955	\$ 12.659	\$ 434.614
VÁLVULA DE BOLA CUATRO TORNILLOS	\$ 122.963	\$ 3.689	\$ 126.652
VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 A 80 PSI	\$ 188.268	\$ 5.648	\$ 193.916
SENSOR PRESION 80 PSI	\$ 282.401	\$ 8.472	\$ 290.873
VALVULA CHEQUE DE 1/2 VERTICAL	\$ 94.134	\$ 2.824	\$ 96.958
JUEGOS DE BRIDAS DE 1/2	\$ 111.784	\$ 3.354	\$ 115.138
CONECTORES EN L CON CONECCION 590	\$ 141.201	\$ 4.236	\$ 145.437
ALARMA MAESTRA	\$ 4.471.354	\$ 134.141	\$ 4.605.495
REGULACION DE PRIMERA ETAPA	\$ 4.118.352	\$ 123.551	\$ 4.241.903
REGULACION DE SEGUNDA ETAPA	\$ 5.648.026	\$ 169.441	\$ 5.817.467



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

ALARMA DE AREA DE 2 GASES ANALOGA	\$ 1.765.008	\$ 52.950	\$ 1.817.958
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN CON FLUJOMETRO	\$ 491.848	\$ 14.755	\$ 506.603
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN PARA CILINDRO CON ACOPLE AGA PARA CUALQUIER GAS	\$ 566.273	\$ 16.988	\$ 583.262
REGULADOR TIPO YUGO DE 0 – 15 LPM	\$ 215.723	\$ 6.472	\$ 222.195
REGULADOR TIPO YUGO DE 0 – 5 LPM	\$ 276.395	\$ 8.292	\$ 284.687
TUBERIA DE COBRE DE 1/2	\$ 91.928	\$ 2.758	\$ 94.686
TOMA CHEMETRON AEREA PARA VACIO	\$ 529.502	\$ 15.885	\$ 545.387
MANGUERA FLEXIBLE 3 METROS PARA VACIO CON ACOPLE AGA- CHEMETRON	\$ 341.235	\$ 10.237	\$ 351.472
REGULADOR DE VACIO	\$ 987.581	\$ 29.627	\$ 1.017.208
TOMA DE PARED	\$ 440.075	\$ 13.202	\$ 453.277
MANGUERA FLEXIBLE 3 METROS PARA OXIGENO CON ACOPLE DISS-DISS	\$ 305.935	\$ 9.178	\$ 315.113
PISTOLA AIRE CON ACOPLE RAPIDO	\$ 170.617	\$ 5.119	\$ 175.736



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCANTARA
Instituto Integrado de Investigación
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

ALARMA TOUCHSCREEN DE TRES GASES	\$ 7.060.032	\$ 211.801	\$ 7,271.833
CHEQUE TIPO GLOBO EN BRONCE ROSCA 1" HORIZONTAL CON SELLO EN TEFLON	\$ 351.472	\$ 10.544	\$ 362.016
TOMA GENTEC SERIE 400 DE VACIO	\$ 440.075	\$ 13.202	\$ 453.277
TOMA DE OXÍGENO SERIE 400 MARCA GENTE	\$ 440.075	\$ 13.202	\$ 453.277
ALARMA TOUCHSCREEN 10"	\$ 4.443.114	\$ 133.293	\$ 4.576.407
TRASDUCTOR DE 0-100	\$ 973.108	\$ 29.193	\$ 1.002.301
TRASDUCTOR DE 0-300	\$ 973.108	\$ 29.193	\$ 1.002.301
TRASDUCTOR DE -14.5 - -30	\$ 973.108	\$ 29.193	\$ 1.002.301
VALOR TOTAL BOLSA DE REPUESTOS 2026			\$ 39.939.366

Nota: Las cantidades relacionadas en el cuadro son de referencia, estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de los diferentes centros de salud y hospitales de la Subred Sur, y serán debidamente verificadas con las respectivas cotizaciones.

La naturaleza del servicio requerido es variable y depende directamente de las condiciones técnicas de la red y de las eventualidades que se presenten en las distintas unidades de atención, razón por la cual el proceso contractual se plantea bajo la modalidad **de monto agotable** y con cotización de valores unitarios, lo cual permite a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos y atender únicamente las actividades efectivamente requeridas.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

16. FORMA DE PAGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, párrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

17. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes unidades de prestación de servicios de salud adscritas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Hospital El Tunal.

- Hospital de Meissen.

- Hospital de Usme.

- Vista Hermosa.

- Marichuela.

- Santa Librada.

- Nazareth.

- San Juan.

- Flora.

- Julio César Sánchez.

- Tunjuelito.

- Betania.

- Bodas del Carmen.

- CAPS Carmen.

- Destino.

- La Reforma.

- Manzana del Cuidado.

- San Benito.

- Santa Marta.

- Y demás sedes habilitadas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

18. DESIGNACION SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E. y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

19.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato, garantizando el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de la Subred Sur.
2. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio y el soporte técnico a las redes de gases medicinales de las diferentes sedes que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. Designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
CONFERENCIAS Y REUNIONES
CALLE 100 No. 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

4. Entregar al finalizar la labor en cada sede el inventario actualizado de tomas de gases medicinales identificados por número de cama y servicio al referente técnico de cada unidad y al supervisor del contrato, sin que esto genere costo adicional para la Subred.
5. Realizar la actualización de planos de la red gases de las unidades de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, los cuales deben ser entregados magnético (formato editable dwg) y en físico de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
6. Contar con todos los medios logísticos para el transporte de personal y material e instalación de repuestos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
7. Realizar el mantenimiento de las redes de gases de las diferentes sedes que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de acuerdo al cronograma entregado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Entregar la certificación de calidad de la tubería y soldadura empleada, en el evento que se requiera el reemplazo de una tubería de forma parcial o total.
9. Entregar los registros de los mantenimientos y pruebas realizadas a las instalaciones de las diferentes sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los cuales deben tener visto bueno del biomédico de la unidad.
10. Entregar los certificados de calibración de los elementos que así lo requieran en físico y digital al referente técnico de cada unidad y al supervisor de contrato.
11. Realizar capacitación técnica al personal de apoyo de la Entidad las veces que sean requeridas y en los turnos estipulados de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, el cual se debe entrenar en manipulación del manifold y sus componentes, así como las líneas de alto caudal y resolución de fallas frecuentes.
12. Entregar para cada uno de los manifold el Instructivo de manejo en hojas plastificada resistente a la limpieza y desinfección; instalado al interior del área en un lugar accesible y visible para todo el personal.
13. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos y/o materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.
14. Contar con disponibilidad para el soporte técnico para las redes de gases medicinales de las diferentes sedes de la Subred Sur los 7 días a la semana las 24 horas del día, que prestará en un tiempo no mayor a CUATRO (4) horas y responderá por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
15. Realizar las verificaciones metroológicas y calibraciones de los manómetros de los manifold, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en los tiempos establecidos en el manual de cada equipo; o en su defecto se debe realizar verificación metroológica por lo menos una vez al año. Sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
16. Realizar la disposición final de los repuestos, partes y piezas retirados y reemplazados y entregar al supervisor del contrato la certificación de dicha disposición final, sin que esto genere costo adicional para la subred.
17. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de alarmas maestras y demás alarmas. Si estas alarmas son actualizadas, el proveedor debe entregar el instructivo y capacitar al personal de mantenimiento e ingeniería biomédica, sin que esto genere costo adicional para la subred.
18. Realizar la instalación de la guía de manejo rápido en cada una de las cajas de alarmas existentes en la subred integrada de servicios de salud de acuerdo a la solicitud de la Subred, sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
19. Realizar capacitación al personal asistencial sobre el manejo de las alarmas de área, así como el reporte de activaciones de las alarmas en todos los turnos, las veces que sean requeridas por el supervisor del contrato y durante la actividad de mantenimiento preventivo, sin que esto genere costo adicional para la subred, la misma deberá entregarse con los siguientes soportes para la certificación de la factura: registro fotográfico, listado de asistencia, evaluación pre y post.
20. Realizar la marcación de la tubería y demás elementos de la red de gases medicinales que se requiera según resolución 4410 de 2009 (color y sentido de flujo), sin que esto genere costo adicional para la subred.
21. Realizar la capacitación en el manejo adecuado de cilindros de alta presión y manifolds a todo el personal que el supervisor del presente contrato designe y durante la actividad de mantenimiento preventivo, sin que esto genere costo adicional para la subred, la misma deberá entregarse con los siguientes soportes para la certificación de la factura: registro fotográfico, listado de asistencia, evaluación pre y post.
22. Realizar reto al manifold de aire y oxígeno, en las unidades de prestación de servicio que así lo requieran, mínimo una vez al año, el proveedor debe presentar el informe de dicho reto realizado, en el cual deben realizar los



cálculos de la disponibilidad de operación del manifold, según la capacidad instalada. Sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.

23. Realizar una ronda de inspección trimestral a las diferentes sedes que cuenten con red de gases para verificar de manera preventiva el estado de la arquitectura de la red y generar un reporte donde se evidencia su estado; realizar énfasis en las tomas de gases medicinales de suministro.
24. Dar una garantía de mano de obra y repuestos de seis (6) meses.
25. Colocar los sticker de mantenimiento preventivo en alarmas, manifold y cajas de corte.
26. Anexar los protocolos de mantenimiento que se realizara a la red de gases.
27. Cotizar los accesorios, actividades y repuestos que no se encuentren dentro del contrato para su autorización por el supervisor o apoyo técnico a la supervisión y posterior instalación.
28. Realizar los cortes de gases requeridos en donde el contratista debe contar la logística, el personal, materiales y equipos necesarios para soportar los servicios durante el corte.
29. Disponer de una persona técnico-administrativa que realice la elaboración y actualización de las hojas de vida y archivo de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo de toda la red de gases, sin que esto genere costo adicional para la Subred.
30. Apoyar y realizar el acompañamiento para los procesos de certificación y operación de BPM de aire medicinal de la Subred, los 7 días de la semana las 24 horas del día sin que esto genere costo adicional para la Subred.
31. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
 - Original y una (01) copia de la factura con parafiscales.
 - Una copia en físico, una copia en digital (CD) y/o (USB) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.
32. Facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
33. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
34. El contratista debe entregar certificado una vez se realice cambio de manguera de manifold de alta presión.

19.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
2. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, articulándose con el proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. Realizar adecuada disposición de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, de Aparatos eléctricos y electrónicos -RAEES- y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

20. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios de Salud
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

21. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal
(CDP)

No. CDP ANEXO

Valor: \$90.527.344

22. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato. (En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento	Por el 5% del valor estimado de los repuestos o el valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 1 año más

Análisis que sustenta la exigencia de garantías



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Instituto Promotor de la Salud
del Sector Sur E.S.E.

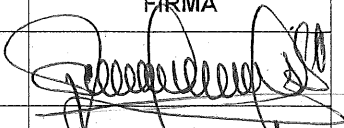
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-31 V7

de equipos

23. FIRMAS AUTORIZADAS

PERFIL	NOMBRE	FIRMA
Director Administrativo	Fredy Orlando Corredor Camargo	
Dirección de Contratación	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	

